

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 11 DE MAYO**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Ope. embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	0/0					
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).</b>					<b>ACCIONES</b>				
9 5-914	79,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	79,95	9 5-914	451,50	Banco de España.....	500			458,00	
	80,00	" E, de 25.000 " " .....	80,05 y 80,00	8 5-914	295,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			296,00	
	80,55	" D, de 12.500 " " .....	80,55	5 5-914	215,00	Banco Hipotecario de España ..	500	45			
9 5-914	81,55	" C, de 5.000 " " .....	81,75, y 85	15-11-918	99,00	Banco de Castilla.....	250		50		
9 5-914	82,80	" B, de 2.500 " " .....	82,50	21 4-914	92,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
9 5-914	82,80	" A, de 500 " " .....	82,10	8-5-914	112,50	Banco Español de Crédito.....	250				
9 5-914	88,50	" H, de 200 " " .....		8 5-914	286,00	Unión Española de Explosivos...	100			295,00	
8 5-914	82,50	" G, de 100 " " .....		9-5-914	44,00	Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes.	500			43,75	
8 5-914	82,90	En diferentes series.....		8 5-914	13,50	" " " " Ordinarias.	500				
		<b>A plazo.</b>		18-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
	79,80	Fin corriente.....		7-8-914	72,60	La Papelera Española.....	500				
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		18 4-914	81,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
		Serie M, de 25.000 pesetas nominales.....		13-11-913	60,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
9 5-914	90,50	" D, de 12.500 " " .....	90,50	24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberl.....	500				
9 5-914	90,50	" C, de 5.000 " " .....	90,50	9 5-914	479,00	Mediodía de Madrid.....	300				
9 5-914	90,50	" B, de 2.500 " " .....	90,50	9 5-914	469,55	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
9 5-914	90,50	" A, de 500 " " .....	90,50	9 5-914	391,75	Idem Norte de España.....	475				
9 5-914	90,50	En diferentes series.....	90,50			B.* Español del Río de la Plata.					489 pts. ac. 461,50 pts. ac. 393, 390,50 y 391
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				<b>OBLIGACIONES</b>					
		<b>Al contado.</b>				Cédulas del Banco Hipotecario.	500				93,45 y 50
9 5-914	100,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,20	9 5-914	98,40	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500				
9 5-914	100,30	" E, de 25.000 " " .....	100,25	9 5-914	74,50	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500				
9 5-914	100,40	" D, de 12.500 " " .....	100,85	19-2-914	71,00	Sociedad de Chamberl.....	500				
9 5-914	100,85	" C, de 5.000 " " .....	100,80	8 5-914	77,00	Mediodía de Madrid.....	500				
9 5-914	100,80	" B, de 2.500 " " .....	101,10	9 5-914	102,60	P. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500				
9 5-914	101,00	" A, de 500 " " .....		5-11-913	97,50	Idem íd., íd. íd..... " B.	500				
8 5-914	100,80	En diferentes series.....		28-4-914	87,00	Idem íd., íd. íd..... " C.	500				
				18-4-914	79,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
				16-4-914	75,50	" " " " 1.ª serie.	475				
				16-4-914	75,80	" " " " 2.ª serie.	475				
				16-4-914	75,80	" " " " 3.ª serie.	475				
				16 4-914	76,00	" " " " 4.ª serie.	475				
				28-4-914	72,50	" " " " 5.ª serie.	500				
						Ayuntamiento de Madrid.					
				9 5-914	78,50	Obligaciones.....					77,00
				9 5-914	86,59	Idem por resultas.....					
				8 5-914	93,50	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.					
				7 5-914	96,00	Cédulas para id. de id. en el ensauche....					
						Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....					

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	454,500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	37,500
5 por 100 amortizable.....	84,000
Acciones del Banco de España.....	5,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	10,000
Azucareras.—Preferentes.....	11,500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	77,500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Paris, cheques, total.....	425,000
Cambio medio.....	416,00
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## BOLETÍN GENERAL DEL TIEMPO

Era 11 de Mayo de 1914.

Se encuentran ya lejos de la península Ibérica los centros de perturbación atmosférica de los días pasados, pero se inicia la formación de un área de depresión barométrica al SW de Portugal.

El tiempo es bueno para toda España, de cielo bastante claro, vientos flojos de dirección variable y temperatura suave. La máxima de ayer fué de 24 grados

en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Burgos. Las presiones elevadas residen al Occidente de las Azores (773 milímetros).

El mar aparece agitado en el Mediterráneo superior.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Te-

nerife y Misión Católica de Tánger. Se aleja de nuestras costas los centros de perturbación atmosférica. Son probables los vientos de la región del Este en el Estrecho de Gibraltar. Hay marejada en el golfo de León y en el de Génova.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del 11 de Mayo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 607ms).

Hora.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en cm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	711.00	9.2	72	NE.....	2=Muy flojo..	*	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 21.1
4	709.80	6.4	75	NE.....	1=Ventolina..	*	Idem.	Idem mínima á la id..... 4.7
8	709.64	6.6	66	ENE....	1=Idem.....	*	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 51.0
12	708.60	19.2	46	S.....	1=Idem.....	*	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	708.67	19.6	38	S.....	0=Calma.....	*	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 153
20	706.43	14.4	62	Calma..	0=Idem.....	*	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

#### PUERTOS

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 21 de Abril último, esta Dirección General ha señalado el día 5 de Junio próximo venidero, y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de la concesión para el establecimiento de una casa de baños, con carácter permanente, en la playa de Forte, perteneciente á la ría de Vigo, en el distrito municipal de Cangas.

El acto se verificará en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, con arreglo á la Instrucción aprobada en 18 de Marzo de 1882 para esta clase de subastas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel del bello modo, acompañándose en otro pliego aparte la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos como fianza la cantidad de 200 pesetas, en metálico ó en efectos de la Duda pública, calculados al tipo que al efecto señalen las disposiciones vigentes. Admitiéndose proposiciones hasta el día 1.º de Junio próximo, en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina.

En los sobres de ambos pliegos escribirán los proponentes sus nombres.

La licitación versará, en primer término, sobre la rebaja de las tarifas aprobadas y el mayor precio al terreno de dominio del Estado queha de ocuparse, y al resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y sólo entre

los autores de ellas, á una nueva licitación verbal ó abierta sobre la reducción del número de años de la concesión. Esta licitación durará, por lo menos, quince minutos, pasados los cuales se dará por terminado el acto, apercibiéndolo antes al Presidente por tres veces.

Si los que han de tomar parte en dicha licitación verbal y abierta no hiciesen proposición alguna, se declarará mejor postor al que hubiese obtenido el número más bajo en el sorteo que ha de proceder á la apertura de pliegos.

#### Se advertie:

1.º Que existe petición de concesión de esta casa de baños, formulada por don Manuel Cabanelas Pedrosa, el cual tiene derecho de tanteo en el remate, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 de la ley de Obras Públicas, cuyo derecho ejercerá por sí ó por medio de la persona que le represente en el acto de la subasta, prorrogándose esta al efecto durante media hora, para que el interesado pueda hacer la correspondiente declaración que, en su caso, se hará constar en el acto de remate.

Si transcurriese la media hora sin que haga declaración alguna el peticionario, se entenderá que éste renuncia al derecho de tanteo, y el Presidente declarará mejor postor al firmante de la proposición más ventajosa, adjudicándole provisionalmente la concesión, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

Si la concesión no se adjudica al señor Cabanelas, peticionario, deberá abonar á éste el rematante, dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha de la adjudicación, seiscientos noventa y seis pesetas veinticinco céntimos (696,25) en que ha sido valorado el proyecto, añadiendo á esta cifra la que resulte en concepto de intereses al 5 por 100 anual.

2.º En el Servicio Central de Puertos y Faros del Ministerio de Fomento se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, pliego de condi-

ciones particulares y tarifas para la concesión que han de servir de base á la subasta.

Madrid, 7 de Mayo de 1914.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., mayor de edad, según cédula personal número..., ante el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día..., así como del proyecto, pliego de condiciones, tarifas y demás requisitos que exigen para la subasta de la concesión de una casa de baños con carácter permanente en la playa de Forte, perteneciente á la ría de Vigo, en el Ayuntamiento de Cangas, se comprometo á tomar á su cargo la construcción y explotación de la casa de baños con esta sujeción al citado pliego de condiciones, rebajando en un tanto por ciento (en letra) las tarifas aprobadas (ó aumentando el precio del terreno) en (tantas) pesetas. (Fecha y firma.)

Pliego de condiciones bajo las cuales habrá de otorgarse en pública subasta la concesión para el establecimiento de una casa de baños con carácter permanente en la playa de Forte, perteneciente á la ría de Vigo, en el distrito municipal de Cangas.

Artículo 1.º El concesionario se obliga á construir el edificio para el balneario, en la situación y forma que determine el plano que acompaña al acta de deslinde del terreno perteneciente al dominio del Estado y obra al folio 75 del expediente.

Art. 2.º La parte de playa y de zona terrestre marítima que ha de ocuparse, es la que resulta del plano de deslinde que cita el artículo anterior.

Art. 3.º El edificio y accesorios serán construídos con arreglo al proyecto presentado, en cuya ejecución deberá quedar perfectamente arriostrado el pilotaje para evitar deformaciones y todo peligro al servicio público.

Art. 4.º Las obras se ejecutarán bajo la Inspección del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia ó Ingeniero en quien delegue, el que hará el replanteo y casillero de la extensión de la playa que se conceda, levantando por triplicado el plano y acta correspondientes; de los tres ejemplares, uno se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y después de obtenida ésta, se entregará otro al concesionario, dándole posesión del terreno, y el tercero se archivará en las oficinas de Obras Públicas.

Art. 5.º Las obras se empezarán en el plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión y se terminarán en el de un año, á contar desde la misma fecha.

Art. 6.º Antes de abrirse al servicio público el balneario, serán razonadas las obras por el Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue, habiendo consultado en esta el resultado del reconocimiento. Dicha acta se extenderá por triplicado, y á cada uno de los ejemplares se dará el destino indicado en el párrafo cuarto.

Art. 7.º Todos los gastos originados en el destino, Inspección y reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

Art. 8.º Será obligación del concesionario mantener las obras en perfecta estado de conservación.

Art. 9.º Se conservarán expeditas las zonas de servicio, salvamento y vigilancia determinadas en los artículos 7.º, 8.º y 10.º de la ley de Puertos.

Art. 10.º Si el Estado necesitase en cualquier tiempo la parte de playa que ocupa el balneario perteneciente á la zona marítimo-terrestre concedida, el concesionario demolerá á su costa las obras emplazadas en dicha zona y no tendrá derecho á indemnización alguna, pudiendo sólo utilizar los materiales y aparatos empleados.

Art. 11.º El terreno concedido no podrá ser tirado á otros usos que los correspondientes al balneario.

Art. 12.º En la época de baños deberá estar dotado el balneario de los necesarios de ajuar, como cabos, hoteles, salvavidas, etc., que á juicio de las Autoridades de Marina se considere suficientes, con el personal necesario, se colocará en los sitios que se señalen.

Art. 13.º Todos los años, y con la debida anticipación, dará el concesionario conocimiento á dichas Autoridades de la fecha de la apertura, con el fin de que por éstas ó sus delegadas se revisen los efectos de ajuar.

Art. 14.º Esta concesión caucará al dueño el concesionario de cumplir alguna ó algunas de las condiciones que expresen los artículos que anteceden, y para la caducidad se seguirán los trámites que determina la ley general de Obras Públicas y el Reglamento para su aplicación.

Madrid, 7 de Mayo de 1914.—El Director general, A. Calderón. S—129

**Gobierno Civil de la provincia de Lugo.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 27 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 28 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio para conservación durante el año actual, de las carreteras de Lugo á Santiago y Meljabay á Orense, en esta provincia, cuyo

presupuesto de contrata es de 9.800 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Armañá, número 2, piso segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, desde el día de la fecha hasta el día 28 del citado mes de Mayo, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase usual, arreglándose al adjunto modelo, resguardándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse éste á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio para conservación durante 1914, de las carreteras de Lugo á Santiago y Meljabay á Orense, en la provincia de Lugo, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ninguna caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio para conservación durante 1914 de las carreteras de Lugo á Santiago y Meljabay á Orense», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Lugo, 1.º de Mayo de 1914.—El Gobernador interino, Fidel Dominguez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., no comprometo á tomar á mi cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se liza, admitiendo á mi nombre y sujeción al tipo fijado; pero advirtiendo que será de nulidad si la proposición en que no se expresa formalmente esta conformidad en persona y castillo, escrita en letra, por la que se comprueba el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se citase alguna cantidad).

(Fecha y firma del proponente.) S—413

**Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 16 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 30 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Pontevedra á Cangas, kilómetros 19 al 23, y de las de Coruña á Pontevedra á Cambados, kilómetros 16 al 17, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 9.192 pesetas y 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de la Oliva, número 8, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Lugo, Coruña y Orense, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Mayo, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase usual, arreglándose al adjunto modelo, resguardándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse éste á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación, durante el año actual, de las carreteras de Pontevedra á Cangas, kilómetros 19 al 23, y de la de Coruña á Pontevedra á Cambados, kilómetros 16 al 17, en la provincia de Pontevedra, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 92 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación de las carreteras de Pontevedra á Cangas y de la de Coruña á Pontevedra á Cambados, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 92 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Pontevedra, 23 de Mayo de 1914.—El Gobernador, Victor Baro.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio para conservación durante el año actual, de las carreteras de Pontevedra á Cangas, kilómetros 19 al 23, y de la de Coruña á

Pontevedra á Cambados, kilómetros 15 al 17, provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—419

### Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 28 de Mayo de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para la conservación durante 1914 de la carretera de Albalate á Val de Zafán, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.587,38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, Glorieta de Galán y Castillo, número 1, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, de este Gobierno Civil, desde las nueve á las trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Valencia, Castellón, Tarragona, Zaragoza, Guadalajara y Cuenca, desde el día de la fecha hasta el día 23 de Mayo, de nueve á las trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Albalate á Val de Zafán, en la provincia de Teruel; y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Albalate á Val de Zafán, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 76 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Teruel, 30 de Abril de 1914.—El Gobernador, Felipe Montoya.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de Albalate á Val de Zafán, provincia de Teruel, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—384

### Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante el corriente año, de las carreteras de Zamora á Fermoselle y Zamora á Portugal, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.998,88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Gil, número 1, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á las trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León, Valladolid y Palencia, desde el día de la fecha hasta el día 22 del próximo Mayo, de nueve á las trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante el corriente año de las carreteras de Zamora á Fermoselle y Zamora á Portugal, en la provincia de Zamora, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 110 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante el corriente año, de las carreteras de Zamora á Fermoselle y Zamora á Portugal, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adquisición del servicio.

Zamora, 27 de Abril de 1914.—El Gobernador, Rufino Cano.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante el corriente año, de las carreteras de Zamora á Fermoselle y Zamora á Portugal, y provincia de Zamora, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—387

Habiendo padecido un error al señalar el día para las subastas de acopios de carreteras en esta provincia, cuyo anuncio aparece inserto en el *Boletín Oficial* del día 1.º del actual, se subasta dicho error haciendo constar que las subastas tendrán lugar el día 27 de los corrientes, y que el plazo para la admisión de proposiciones, terminará el 22 á la hora ya indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 7 de Mayo de 1914.—El Gobernador, R. Cano. S—387, 388 y 389

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Abacete.

Por la Recaudación de Contribuciones de mi cargo se ha dictado, con fecha 15 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de fero incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá íntegramente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos

unos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Relación de los contribuyentes cuyo domicilio se desconoce por esta Recaudación, y que se entrega en la Tesorería de Hacienda, a los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción.*

- Ricardo Bugarola, 185,08 pesetas.
- Antonio A. Faro, 2,02.
- María Visitación Andrés, 14,01.
- Patrocino Andrés, 9,41.
- Gabriela Ballesteros, 45,24.
- Miguel Bañón, 183,49.
- Victoriano Esparcia, 6.
- Antonio Esparcia, 15,02.
- Luis García, 1.
- Eloy García, 4,47.
- Antonio Gesalde, 2,61.
- Virgilio Gil, 8,55.
- Casto Gil, 11,47.
- Leonardo Gómez, 1,80.
- Juan Gómez, 2,66.
- Oribe Herráez, 3,42.
- Nicolás Hortelano, 19,76.
- Herederos de Antonio Alfaro, 11,49.
- Herederos de Antonio Tafalla, 66,41.
- Herederos de Daniel Ballester, 11,17.
- Herederos de María Ballester, 6,64.
- Herederos de Pedro Maza, 7,56.
- Herederos de Arnado Jiméñez, 3,09.
- Diego Luna, 8,97.
- Emilio Lozano, 4,84.
- Martín Martínez, 2,01.
- Ramón Meigorejo, 49,87.
- José Moreno y otros, 15,13.
- Emitil Moreno, 1,94.
- Pedro Navarro, 6,83.
- Abel y Dolores Navarro, 1,55.
- Ramón Piñero, 4,81.
- Victoria Piqueras, 3,71.
- Gabriel Piqueras, 12,63.
- Emilio Piqueras, 2,96.
- Cándido Sánchez, 3,55.
- Quintina Sánchez, 1,68.
- José Tobarrs, 2,19.
- Juan Alcázar, 1,80.
- Ginés Arenas, 2,45.
- Trinidad Escrivá, 2,36.
- Inocencio Esparcia, 1,83.
- Braulio Esparcia, 2,80.
- Catalina García, 2,04.
- Ramón Nieves Andrés, 1,78.
- Eusebia Pañales, 2,88.
- José Rodríguez y otros, 2,39.
- Juan Rueda, 2,12.
- Francisco Santos, 2,52.
- Ricardo Valenciano, 2,91.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los deudores, conforme determina el referido artículo 142, se remite la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Albacete, 29 de Abril de 1914.—El Recaudador, Ignacio Roca. P—1847

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Gerona.**

*Contribución rústica.—Atrasos y primer trimestre de 1914.*

D. Sebastián Queró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al primer trimestre de 1914 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á

conocimiento de los mismos que con fecha de hoy ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Damián Mas Cateura, 1,67 pesetas.
- Joaquín Cabrellas, 1,75.
- Narciso Freixas, 1,32.
- Francisco Paig Masjoan, 1,98.
- Jaime Rovira, 2,20.
- Domingo Fonta Renart, 5,70.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia se publicará tan sólo por ésta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

San Daniel, 16 de Abril de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Sebastián Queró. P—1759

D. Sebastián Queró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de la provincia de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 1913, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que, con fecha 5 de Enero, he dictado la siguiente

«*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudor que se cita.*

Quiterio Naspada, 10 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Gerona, 25 de Abril de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Sebastián Queró. P—1934

**Recaudación de Contribuciones de la zona de FLIX.**

*Atribuciones municipales.—Primer, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1912 y los mismos de 1913.*

D. Juan Sans y Castañé, Auxiliar de la Recaudación ejecutiva de impuestos del Municipio en esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente á los expresados períodos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se expresarán, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de los corrientes he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el segundo grado de apremio.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

- José Añeu Sentis, 4,83 pesetas.
- Jaime Cervelló Rocamora, 8,36.
- José Ferré Vea, 11,71.
- Cipriano Grañán Filella, 17,46.
- Matías Matéu Ezquerdo, 10,17.
- Matías Miá Condal, 12,70.
- José Montagut Miranau, 11,66.
- Mariano Matéu Juncoza, 19,20.
- Antonio Oriol Gordo, 50,58.
- Salvador Piera Batllori, 11,55.
- Ramón Raduá Pailá, 20,22.
- Felipe Rodríguez Rodríguez, 12,70.
- Jaime Sabaté Adell, 16,26.
- Miguel Tamagó Miró, 8,64.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre,

firmado el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos copias designadas por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Por 23 de Abril de 1914.—El Agente, Juan Sabre. P—1809

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Palomeque.**

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Palomeque.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Herederos de Vicente Caro, 153,00 pesetas.

Por el presente de 4 de Abril de 1914.—El Recaudador, Millán Sánchez. P—1854

**Agencia ejecutiva de la zona de Pontevedra.**

D. José Santo Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra D. Benito Ochoa Castro, hijo de sus herederos, deudor á la Hacienda por Contribución rústica de Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente al primer trimestre de 1914 y sucesos, se ha dictado, con fecha 10 de Abril actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurrendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inme-

diatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudor que se cita.*

Benito Ochoa Castro, hoy sus herederos, 694 pesetas.

Y á fin de que surta notificado dicho deudor, hoy sus herederos, con la publicación de esta edición en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desdoro de esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determina el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento del deudor interesado.

Pontevedra, 18 de Abril de 1914.—El Agente ejecutivo, José Santo Millán. P—1859

**Agencia ejecutiva de la zona de Puente Candelas.**

D. José González Cambres, Agente ejecutivo de Contribuciones en la segunda zona de Puente Candelas.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra D. Ramón Vidal Vilabán y D. Juan Garrido, deudores á la Hacienda por Contribución rústica y urbana, al Ayuntamiento de Puente Candelas, correspondiente al año de 1913 y sucesos, se ha dictado, con fecha 1.º de de Abril actual, la siguiente

«Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurrendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, á fin de poder proceder inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Ramón Vidal Vilabán, 1995 pesetas.  
Juan Garrido, 13,00.

Y á fin de que surta notificado dichos deudores con la publicación de este artículo en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desdoro de esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determina el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento del deudor interesado de.

Puente Candelas, 20 de Abril de 1914. El Agente ejecutivo, José González. P—1858

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Baruelo de Santullán.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados

los mozos que al final se relacionan, no obstante haber sido citados en forma legal, el Ayuntamiento, previa la instrucción de los expedientes oportunos, acordó declararles prófugos á tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la Ley y 49 y 50 de las Instrucciones provisionales, en su virtud se les cita y emplaza por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Resolutorio de la provincia, bajo sperchimiento de sufrir en otro caso los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y detención de los prófugos citados, así como á su conducción ante esta Alcaldía ó ante la Superioridad correspondiente.

*Mozos que se citan.*

Isaac Estébanez Vilda, hijo de Vicente y Adelfa.

Artemio López Arca, de Padre y Petra. Ceráreo Miqueles Gutiérrez, de Juan y Basilia.

José Pablo Valle Díez, de Isidoro y Antonia.

Audino Dado Fernández, de Fidel y María.

Emiliano Joaquín Sánchez Mantorola, de Dionisio y Eugenia.

José Julián González Rodríguez, de Prudencio y Teresa.

Barrnalo de Santullán, 31 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Indalecio Suárez. M—1878

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Sociedad Ibérica del Azoe.**

Balance general en 31 de Diciembre de 1913 aprobado en la Junta general de accionistas celebrada en 25 de Abril de 1914.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Capital.....	12 000 000,00
Acciones en garantía.....	350 000,00
Intereses.....	97 895,39
<b>TOTAL.....</b>	<b>12.987.895,39</b>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Apertaciones en patentes, contratos y otros servicios.....	9.511 356,47
Annualidades de patentes....	5.911,06
Deudores por depósitos bancarios.....	350.000,00
Caja y Bancos.....	2.311.819,00
Gastos de constitución.....	190.145,00
Gastos de instalación de oficina central.....	12.131,77
Gastos de Administración central.....	57.498,49
<b>TOTAL.....</b>	<b>12.387.895,39</b>

S. E. ú O.  
Madrid, 31 de Diciembre de 1913.—El Jefe de Contabilidad, Don J. Kimerh.—El Director, Don Luis S. Cuervo.—Visto buen, El Presidente, Excmo. Sr. Conde del Moral de Cantabria.

**La Unión Alceyana.**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Balances de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
<b>Caja:</b>	
Existencia en efectivo.....	129.917,70
<b>Valores públicos:</b>	
Títulos del 4 por 100 interior pesetas 280.000, su coste.....	216.004,30
Idem id. (reserva técnica) pesetas 14.000, su coste....	11.140,76
Cédulas hipotecarias, valor nominal pesetas 150.000, su coste.....	153.777,10
<b>Material bomberos:</b>	
Su valor.....	13.000,00
<b>Propietarias, casa Circulo católico:</b>	
Saldo deudor.....	96.408,00
<b>Casa Circulo católico:</b>	
Doce participaciones.....	1.080,00
<b>Excelentísimo Ayuntamiento:</b>	
Saldo deudor.....	3.000,00
<b>Prédios Urbanos:</b>	
Su valor.....	19.067,35
<b>R. Espluguet:</b>	
Saldo deudor.....	2.146,90
<b>SUMA.....</b>	<b>585.601,51</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>Capital:</b>	
Valor de 1.000.....	250.000,00
<b>Fondo de reserva:</b>	
Saldo de años anteriores de la creación de la sociedad.....	264.420,97
Idem id. de la Idem de accidentes.....	37.727,72
A riesgos en curso.....	22.584,58
<b>Pérdidas y Ganancias:</b>	
Beneficios realizados en 1913, sección de incendios.....	10.888,24
<b>SUMA.....</b>	<b>585.601,51</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1913.

**Sección de Accidentes.**

PÉRDIDAS	Pesetas.
Indemnizaciones por 457 accidentes.....	24.842,74
Gastos de farmacia.....	2.779,05
Honorarios médicos.....	3.836,77
Derachos del Aesor general de las Compañías de seguros.....	675,00
Comisiones Inspector, Agentes, Cobrador y personal de oficinas.....	5.053,57
Estancias de hospital.....	1.620,50
Honorarios á los señores Concejeros.....	950,00
<b>TOTAL PÉRDIDAS...</b>	<b>39.557,63</b>
<b>Diferencia.....</b>	<b>5.867,41</b>

**GANANCIAS**

Cobrado por primas de seguros.....	20.410,78
Idem por aumentos en primas.....	12.993,92
Idem por pólizas.....	65,00
Idem por 14 seguros nuevos..	221,13
<b>TOTAL GANANCIAS.</b>	<b>33.690,23</b>

**Sección de incendios.**

**DEBE**

Sumas pagadas por siniestros y gastos por su arreglo....	65.307,17
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	7.917,43
Idem generatos.....	6.378,50
Contribuciones é impuestos.....	4.779,80
Reserva técnica en 31 de Diciembre de 1913:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso sin ninguna deducción, porque no hay percepción reasegurada.....	22.564,58
<b>Saldo acreedor.....</b>	<b>18.888,24</b>

**PESETAS..... 120.705,61**

**HABER**

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, sin ninguna deducción, porque no hay percepción reasegurada.....	21.308,47
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retiradas.....	73.174,86
Productos de los fondos vendidos:	
Cuotas y dividendos de los valores en cartera....	16.337,95
Cobrado por reembolso de la C. en Circulo Católico.....	1.580,00
Intereses de la cuenta corriente en los 8 es líos de Rigoberto Alber.....	4.768,03
Beneficios resultantes por otros conceptos:	
Subvención del excelentísimo Ayuntamiento por extinción de incendios.....	2.000,00
Producto venta de efectos siniestrados.....	2.146,90
<b>PESETAS.....</b>	<b>120.705,61</b>

Alcey, 31 de Diciembre de 1913:—El Presidente del Consejo de Administración, Domingo Espinó, X—1018

**Sociedad Española de Cementos Portland.**

El Consejo de Administración ha acordado, en sesión de esta fecha, convocar á los señores Accionistas para el 26 del actual, á las once de la mañana, para celebrar en el domicilio social, Serrano, 9:

1.º Junta general ordinaria, en que se dará cuenta de la marcha de la Sociedad, y se someterá á su aprobación la Memoria y Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1913.

2.º Junta general extraordinaria, para tratar de la proposición presentada por uno á dos Accionistas, referente á los artículos 5 y 15 de los Estatutos y de la reforma de los Estatutos que propone el Consejo.

El depósito de acciones necesario para tener derecho de asistencia, deberá hacerse de acuerdo con lo que dispone el artículo 34 de los Estatutos. Madrid, 10 de Mayo de 1914.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Portago, X—1012

**Pickman.**  
SOCIEDAD ANÓNIMA

Fábrica de loza en la Cartuja de Sevilla.

Balances en 31 de Diciembre de 1913.

DEBE	Pesetas.
Caja.....	26.661,07
Banco de España.....	121.459,85
Crédit Lyonnais.....	168.842,65
Efectos en cauto.....	54.919,38
Finanzas públicas.....	281.804,00
Inmuebles.....	791.911,64
Máquinas y utensilios.....	435.575,28
Primeras materias.....	317.810,52
Manufacturas.....	831.771,00
Deudores.....	257.815,05
Dividendo activo de 1913....	153.400,00
Acciones autorizadas.....	37.560,00
<b>.....</b>	<b>3.515.961,74</b>

Valores nominales:  
Acciones de esta Sociedad en depósito..... 350.000

**HABER**

Capital.....	1.800.000,00
Fondo de reserva.....	247.867,34
Idem de reserva general.....	473.348,72
Reserva para baja de consumo de loza en 1913.....	50.000,00
Fondo de garantía de saldos deudores.....	64.294,97
Amortización de máquinas y utensilios.....	329.851,64
Pérdidas y Ganancias.....	272.127,82
Saldo de otros ejercicios.....	120.827,60
Accionistas, por el dividendo de 1913.....	153.400,00
Letras a pagar.....	3.515,66
<b>.....</b>	<b>3.515.251,74</b>

Valores nominales:  
Concejeros de esta Sociedad, por sus Acciones en depósito..... 570.000,00

S. E. ú O.—Sevilla, 31 de Diciembre de 1913.—Pickman, Sociedad anónima—P. P. El Director Administrativo, A. del Castillo. X—1017

**Basico de Bilbao.**

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito en custodia de este Basico:

Número 36.862, de 50 acciones de la Sociedad Herrerías del Turán.

Número 37.547, de una obligación, de la Compañía del Ferrocarril de Bilbao á Durango.

Número 44.980, de 44 acciones de la Sociedad Plomos de Azuaga y Mastanza.

Número 86.042, de 25 acciones de la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados.

Número 112.496, de ocho Obligaciones de la Compañía del Ferrocarril de Tudela á Híspana, primera serie.

Número 113.217, de 35 Obligaciones de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica.

Número 120.609, de siete Obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, 1893.

Se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo haga dentro del plazo de quince días de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Basico expedirá duplicado de

los resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 9 de Mayo de 1914.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—1015

**La Reformadora Granadina, S. A.**  
DON ALVARO DE BAZÁN, NÚMERO 4, BAJO GRANADA.

No pudiendo celebrarse por no haberse depositado número bastante de acciones la Junta general ordinaria, convocada para el día 17 del corriente, el Consejo de Administración cita por segunda vez á los señores Accionistas, para que concurran á la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, á la una de la tarde, en el domicilio social.

Según el artículo 40 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la expresada Junta, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, todos los días laborables, de once á una de la tarde, antes del día 25 del actual, contra resguardo que les servirá de billete de entrada.

- El orden del día será el siguiente:
- 1.º Discusión de la Memoria á que se refiere el artículo 51 de los Estatutos.
  - 2.º Aprobar las cuentas, balances, etcétera, del año transcurrido, ó rechazarlas, oyendo el dictamen de una Comisión de señores Accionistas, que se nombrará á ese efecto.
  - 3.º Nombramiento de un señor Consejero.
- Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de todos.
- Granada, 7 de Mayo de 1914.—El Presidente, Justo Ortiz Fajezón. X—1020

**LA SALUD**  
SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL

Balace correspondiente al año 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Inmuebles, su valor.....	286.461,60
Mobiliario y ajuar.....	25.000,00
Materia agrícola y ganado.....	15.000,00
Caja, existencia de hoy.....	6.183,96
	<hr/>
	332.645,56
	<hr/>
PASIVO	
Capital social compuesto de 60 Acciones de 5.000 pesetas una.....	300.000,00
Fondo de reserva.....	32.645,56
	<hr/>
	332.645,56

San Basilio de Llobregat á 2 de Enero de 1914.—Por la Sociedad Anónima La Salud.—El Director Gerente, José G. Vera.—Aprobado este Balance por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de Febrero siguiente. X—1019

**Sociedad Española del Acumulador Tudor.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad Española del Acumulador Tudor á junta general ordinaria, que se celebrará el 22 del mes co-

rriente, en el domicilio de la Sociedad, calle de la Victoria, número 2, á las once de la mañana.

Para tomar parte en las deliberaciones y votaciones de dicha junta, será preciso que los señores Accionistas depositen en uno de los domicilios siguientes:

- Oficinas del Credit Lyonnais, en Madrid.
- Idem id. en París.

Domicilio social de la Sociedad en Madrid, calle de la Victoria, número 2, veintidós acciones por cada voto; pudiendo hacerse representar por otra persona con tal que esa Accionista también, mediante carta ó documento particular ó público que acredite la representación conferida.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo á los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se anuncia á los señores Accionistas.

Madrid, 11 de Mayo de 1914.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Eduardo Weibel. X—1022

**Sociedad Anónima Luz Moore Artigas.**

Con arreglo al artículo 14 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á junta general ordinaria, que tendrá lugar en este domicilio social, Arsenal, 12, á las siete de la tarde del próximo 27 del corriente.

Con arreglo á lo que determinan los Estatutos, el Accionista que se proponga asistir á la junta habrá de depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad con la anticipación de cinco días.

Madrid, 11 de Mayo de 1914.—El Secretario general, Alfonso de Mazas. X—1023

Con arreglo al artículo 14 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en este domicilio social, Arsenal, 12, á las siete de la tarde, el próximo 28 del corriente, para deliberar y acordar si procede, reforma de Estatutos y aumento de capital.

Con arreglo á lo que determinan los Estatutos, el Accionista que se proponga asistir á la junta habrá de depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad con la anticipación de cinco días.

Madrid, 11 de Mayo de 1914.—El Secretario general, Alfonso de Mazas. X—1024

**Red Santanderina de Tranvías.**

De conformidad con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria que ha de celebrarse en el domicilio social, á las cinco de la tarde del día 2 de Junio próximo, para tratar los siguientes asuntos:

Aprobación de la Memoria, balance, cuentas y operaciones correspondientes al ejercicio de 1913.

Los señores Accionistas deben solicitar antes del día 28 del corriente los billetes de asistencia á que se refiere el artículo 26 de los Estatutos.

Santander, 10 de Mayo de 1914.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Agüero. X—1010

**Caja Mutua Popular Barcelona.**

Por la Presidencia de esta Sociedad se convoca á todos los señores suscriptores de la misma, con el fin de celebrar la

Asamblea general ordinaria de este ejercicio, á la sesión que tendrá lugar en el domicilio social el día 27 del presente mes, á las once de la mañana. En caso de no reunirse el número suficiente de asociados para tomar acuerdos, según disponen los Estatutos sociales, se convocará por la presente de nuevo para celebrar sesión de segunda convocatoria á todos los suscriptores, para el día 31 del presente mes, en el mismo sitio y hora.

Barcelona, 7 de Mayo de 1914.—El Presidente, J. E. Serra Font. X—1011

**Banco Guipuzcoano.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia, señalado con el número 10.031, de 25.000 pesetas nominales de la Duda perpetua interior 4 por 100, expedido el 19 de Diciembre de 1906, á nombre de D. Angel Sánchez Salvador, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulado el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 21 de Abril de 1914.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—845

**Banco de Cartagena. Murcia.**

Habiendo sufrido extravío, según participan los depositantes, el resguardo del depósito de 7.665 pesetas, consistente en monedas de oro, que consultaron en esta sucursal D. Ricardo Ocedorin y D.ª Mercedes Bash, indistintamente, se advierte por este primer aviso, que transcurrido diez días después de la publicación del tercero, se expedirá nuevo resguardo á favor de los indicados señores, quedando nulo y sin efecto el resguardo primitivo. X—1009